

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre dos mil diecinueve, se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Nonagésima Segunda**, misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 51, 100, 110, 113, 123, 124, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIAL PARCIAL** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1 1215100884119	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo "TRASTUZUMAB" a la fecha y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En qué términos específicos se expidió tal permiso o autorización?, ¿En favor de quién? y ¿En qué fechas?	SG, UDT, OIC CONFIRMAN

B) Análisis y aprobación de la **INCOMPETENCIA** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS
--------------------	--------	----------------------

AV. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06710

www.gob.mx/cofepris, t: 55 50 80 52 00

		<b>MIEMBROS DEL COMITÉ</b>
1	1215100862919	SG, UDT, OIC CONFIRMAN
2	1215100887519	SG, UDT, OIC CONFIRMAN

c) Análisis y aprobación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

<b>FOLIO DE SOLICITUD</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ</b>
1 1215100945719	<p>DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Q.F.B. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA COMISIONADA DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA MTRA. DENISSE GUERRA DELLAVALE GERENTE DE TERCEROS AUTORIZADOS PRESENTE,</p> <p>A través de este medio, solicito información referente a si el o la Representante Legal de la UNIDAD DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA FACULTAD DE MEDICINA UNAM (Tercero Autorizado para realizar pruebas de intercambiabilidad en sus fases clínica y analítica) ha notificado a COFEPRIS y en particular a la Gerencia de Terceros Autorizados sobre el cierre de las instalaciones, así como de la suspensión de todos los estudios de bioequivalencia que eran llevados en ese Tercero Autorizado, puntualmente solicito:</p> <p>Información referente a la notificación de cese de operaciones del Tercero Autorizado para pruebas de intercambiabilidad de la UNIDAD DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA FACULTAD DE MEDICINA UNAM.</p>	SG, UDT, OIC CONFIRMAN

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



	<p>2. Información referente a la causa por la cual se notifica a COFEPRIS el cierre de actividades de la unidad arriba citada.</p> <p>3. Información referente a la suspensión de los estudios registrados ante COFEPRIS por la Unidad de Farmacología Clínica Facultad de Medicina UNAM, saber si fue por cuestiones administrativas, malos manejos de recursos, corrupción o aspectos de seguridad que involucraron a voluntarios sanos y que nunca se notificó a la H. Autoridad Sanitaria.</p> <p>4. Información sobre las acciones que tomará la COFEPRIS para este caso. Por sus finas atenciones, gracias.</p>	
--	---	--

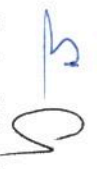
D) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE MIEMBROS DEL COMITÉ
1 1215100807719	<p>Se solicita información sobre todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, que en su proceso de elaboración utilicen Jarabe de Maíz de Alta fructosa como endulzante y/o endulcorante, respuesta que deberá ser fundamentada conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Y realizada mediante lista, señalando el nombre del producto y cantidad que contiene de Jarabe de Maíz de Alta Fructuosa por envase individual y/o familiar preenvasado.</p>	<p>SG, UDT, OIC CONFIRMAN</p>
2 1215100807819	<p>Se solicita información sobre todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que contengan Jarabe de Maíz de Alta fructosa como endulzante o endulcorante, regulados por la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.</p>	<p>SG, UDT, OIC CONFIRMAN</p>

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06710

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

3	1215100807919	3. Se solicita información sobre cada uno de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que contengan Jarabe de Maíz de Alta Fructosa. Información que deberá remitirse mediante lista señalando el nombre del producto y la cantidad que contiene de Jarabe de Maíz de Alta Fructuosa por envase individual y familiar preenvasados.	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
4	1215100823219	Solicito se me proporcione toda la información y documentación concerniente a la expedición y otorgamiento de cualquier tipo de permiso para llevar a cabo fumigaciones aéreas en el municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, así como que dicha información sea entregada a partir del año 2012 y hasta la fecha de la presente solicitud.	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
5	1215100823319	Solicito se me proporcione toda la información y documentación concerniente a la expedición y otorgamiento de cualquier tipo de permiso para llevar a cabo fumigaciones aéreas en el municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, así como que dicha información sea entregada a partir del año 2012 y hasta la fecha de la presente solicitud.	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
6	1215100853319	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2014 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina promovida por la empresa Teva	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
7	1215100853419	or medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2014 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina promovida por la empresa Cephalon	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
8	1215100853519	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2014 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina promovida por la empresa Astellas	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
9	1215100856119	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para la aprobación del Registro Sanitario número 061M2019SSA, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "Bendamustina", denominación distintiva "Glindeka", cuyo titular es la Sociedad denominada "Lemery", S.A. de C.V., tomó en consideración las conclusiones técnicas que el	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



		Comité de Moléculas Nuevas emitió para tal efecto, y en caso de ser afirmativa la respuesta, indique ¿Cuántas reuniones técnicas de dicho Comité fueron realizadas, previo al otorgamiento del Registro antes relacionado?	
10	1215100859519	Por medio de la presente solicito informe si existen solicitudes de registro sanitario que hayan sido ingresadas, del año 2014 a la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo ADALIMUMAB.	SG, UDT, OIC CONFIRMAN
11	1215100859619	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite del año 2014 a la fecha para el principio activo ADALIMUMAB.	SG, UDT, OIC CONFIRMAN
12	1215100859719	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite del año 2014 a la fecha para un medicamento genérico o biosimilares que contenga el principio activo ADALIMUMAB.	SG, UDT, OIC CONFIRMAN
13	1215100859819	Por medio de la presente solicito informe si del 2014 a la fecha, se han presentado solicitudes de registro sanitario ante la COFEPRIS, respecto del principio activo ADALIMUMAB, incluyendo los datos del solicitante, principio activo, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	SG, UDT, OIC CONFIRMAN
14	1215100859919	Por medio de la presente solicito informe si existen solicitudes de registro sanitario que hayan sido ingresadas del año 2014 la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo ADALIMUMAB promovida por la sociedad denominada Amgen México S.A. de C.V. en específico del medicamento biosimilar denominado "Amjevita".	SG, UDT, OIC CONFIRMAN/ EN CONTRA
15	1215100896719	POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "SORAFENIB" SOLICITADAS POR CUALQUIER PERSONA, EXCEPTO AQUELLAS SOLICITADAS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", Y RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA	SG, UDT, OIC CONFIRMAN

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

	<p>SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 4. ESTATUS DEL TRÁMITE DE PERMISO DE IMPORTACIÓN ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE UNA COPIA SIMPLE DE DICHS PERMISOS DE IMPORTACIÓN OTORGADOS.</p>	
16	<p>12151008999019</p> <p>Por medio de la presente solicito informe si ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos de células de ovario de Hámster Chino CHO-S.</p>	<p>SG, UDT, OIC CONFIRMAN</p>
17	<p>1215100921919</p> <p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "SORAFENIB" ASÍ COMO AQUELLAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO IDENTIFICADO COMO "TOSILATO DE SORAFENIB" SOLICITADAS POR CUALQUIER PERSONA, EXCEPTO AQUELLAS SOLICITADAS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", Y RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 4. ESTATUS DEL TRÁMITE DE PERMISO DE IMPORTACIÓN ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO</p>	<p>SG, UDT, OIC CONFIRMAN</p>

SI A

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

		RESUELTA FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE UNA COPIA SIMPLE DE DICHO PERMISO DE IMPORTACIÓN OTORGADOS.	
18	1215100934219	Por medio de la presente solicito informe si ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos de células de ovario de Hámster Chino CHO-S.	SG, UDT, OIC CONFIRMAN
19	1215100934319	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos celulares de ovario de Hámster Chino CHO-S.  POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "SORAFENIB" ASÍ COMO AQUELLAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO IDENTIFICADO COMO "TOSILATO DE SORAFENIB" SOLICITADAS POR CUALQUIER PERSONA, EXCEPTO AQUELLAS SOLICITADAS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", Y RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 4. ESTATUS DEL TRÁMITE DE PERMISO DE IMPORTACIÓN ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTA FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE UNA COPIA SIMPLE DE DICHO PERMISO DE IMPORTACIÓN OTORGADOS.	SG, UDT, OIC CONFIRMAN

*Handwritten signature*

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



**2019**  
CONFERENCIA NACIONAL  
SANITARIA

*Handwritten signature*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

21 1215100949319	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "SORAFENIB" ASÍ COMO AQUELLAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO IDENTIFICADO COMO "TOSILATO DE SORAFENIB" SOLICITADAS POR CUALQUIER PERSONA, EXCEPTO AQUELLAS SOLICITADAS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", Y RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN 4. ESTATUS DEL TRÁMITE DE PERMISO DE IMPORTACIÓN ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE IMPORTACIÓN SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE UNA COPIA SIMPLE DE DICHS PERMISOS DE IMPORTACIÓN OTORGADOS.</p>	SG, UDT, OIC CONFIRMAN
---------------------	---	---------------------------

**E)** Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1 1215100823419	SOLICITO EL LISTADO DE TODOS LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES CUYO TITULAR ES LA EMPRESA TRANSMÉDICA, S.A. DE C.V. CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO DE REGISTRO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA,	SG, UDT, OIC CONFIRMAN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



2019  
CONFERENCIA NACIONAL DE SALUD

EMILIANO ZABALA

*[Handwritten signature]*

		DENOMINACIÓN GENÉRICA E INDICACIÓN DE USO.	
2	1215100851719	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2014 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina	SG, UDT, CONFIRMAN OIC
3	1215100851819	Solicito me sea informado a quien se le debe de dirigir la solicitud para obtener el permiso para la siembra y consumo de marihuana. O en su caso el formato y los pasos que se deben de seguir para iniciar esta solicitud.	SG, UDT, CONFIRMAN OIC
4	1215100852719	Por medio de la presente solicito información para saber si existe algún registro sanitario expedido o en trámite para el principio activo Bendamustina del año 2014 a la fecha.	SG, UDT, CONFIRMAN OIC
5	1215100853019	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2014 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina.	SG, UDT, CONFIRMAN OIC
6	1215100853219	Por medio de la presente solicito información para saber si existe algún registro sanitario expedido o en trámite del año 2014 a la fecha para un medicamento genérico para el principio activo Bendamustina.	SG, UDT, CONFIRMAN OIC
7	1215100853619	Por medio de la presente solicito nos informe si existe alguna solicitud del año 2014 a la fecha para obtener el registro sanitario del principio activo Bendamustina, o alguna formulación que le contenga.	SG, UDT, CONFIRMAN OIC
8	1215100855319	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para un medicamento genérico o biotecnológico biocomparable para el principio activo "BENDAMUSTINA".	SG, UDT, CONFIRMAN OIC
9	1215100855519	6. Por medio de la presente solicito informe si del 2017 a la fecha, se han presentado solicitudes de registro sanitario ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, respecto del principio activo "BENDAMUSTINA", incluyendo los datos del solicitante, denominación distintiva, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	SG, UDT, CONFIRMAN OIC

**F)** Análisis y aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06700

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1 1215100853919	Por medio de la presente solicito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la descripción de los documentos, pruebas, procesos y cualesquiera requisitos que no se han cumplimentado respecto de la solicitud de Registro Sanitario que se describe a continuación: Fecha de ingreso: 09 de diciembre de 2016, Número de Entrada: 16330040400061, Razón Social: Accord Farma, S.A. de C.V., Denominación genérica: Bendamustina, Forma farmacéutica: Solución, y cuyo estatus continua en "Proceso de Evaluación" por parte de dicha Comisión.	SG, UDT, OIC CONFIRMAN

**g)** Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1 1215100461319	A. Solicito versión pública de todos los informes rendidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en respuesta a todos y cada uno de los procedimientos de solicitud de registro sanitario relacionados con medicamentos que comprendan el principio activo, denominación genérica o denominación común internacional "METILFENIDATO", así como sus combinaciones con otros principios activos, sales, ésteres, profármacos y solvatos, y que se hayan emitido en los últimos cinco años. Dichos informes fueron requeridos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 167 bis del Reglamento de Insumos para la Salud, que para mayor referencia preciso: "Alternativamente, y de acuerdo con el listado de	SG, UDT, OIC CONFIRMAN



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

		<p>productos establecidos en el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, podrá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones aplicables en materia de patentes respecto a la sustancia o ingrediente activo objeto de la solicitud. En este supuesto, la Secretaría pedirá de inmediato la cooperación técnica del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para que, dentro del ámbito de su competencia, éste determine a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la petición, si se invaden derechos de patente vigentes. En caso de que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial concluya que existen patentes vigentes sobre la sustancia o ingrediente activo de las que el solicitante no sea titular o licenciatario, lo informará a la Secretaría para que ésta prevenga al solicitante con el objeto de que demuestre que es titular de la patente o que cuenta con la licencia respectiva, dentro del plazo que determine la Secretaría y que no podrá ser menor a cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación. En el supuesto de que el solicitante no subsane la omisión, la Secretaría desechará la solicitud e informará al solicitante los motivos de esta determinación para que, en su caso, los dirima ante la autoridad competente. La falta de respuesta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial dentro del plazo señalado se entenderá en sentido favorable al solicitante." B. Solicito el Formato de Consulta Intragubernamental que corresponda a cada uno de los informes referidos en el numeral anterior.</p>	
2	1215100537919	<p>Información para prescribir amplia y reducida autorizada por COFEPRIS para el producto BACTRIM F.F. Tableta 80 mg -400 mg Reg. No. 73349 SSA Titular Productos Roche, S.A. de C.V.</p>	<p>SG, UDT, OIC CONFIRMAN</p>
3	1215100705419	<p>FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE COMPLETO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA</p>	<p>SG, CONFIRMAN/ REVOCA UDT OIC</p>
4	1215100705719	<p>FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LA VERSIÓN PÚBLICA COMPLETA (INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS)</p>	<p>SG, CONFIRMAN/ UDT OIC</p>

Av. Matina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.p. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



**2019**

ESTEBAN ZAVAYTA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

		CORRESPONDIENTE AL REGISTRO NO. 0061C2015 SSA	REVOCA
5	1215100706319	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-SANITARIA ADJUNTADA AL TRÁMITE A FIN DE SOLICITAR EL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA	SG, UDT CONFIRMAN/ OIC REVOCA
6	1215100706419	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL ADJUNTADA AL TRÁMITE A FIN DE SOLICITAR EL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA	SG, UDT CONFIRMAN/ OIC REVOCA
7	1215100706619	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DEL TRÁMITE Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE PRESENTARON PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA	SG, UDT CONFIRMAN/ OIC REVOCA
8	1215100706719	CON RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y DADO QUE EL ENVASE SECUNDARIO DEL PRODUCTO QUE AMPARA DICHO REGISTRO SANITARIO REFIERE A QUE EL CONDÓN TIENE FORMA CONFORT, SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO FUNDAMENTO/NORMA/ EXPLICACIÓN U OTRO QUE EXPLIQUE/REFIERA/DETALLE/ESPECIFIQUE U OTRO QUE ES LA FORMA CONFORT QUE SE AUTORIZADA PARA EL CONDÓN CON EL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA. (SE ANEXA IMAGEN DEL ENVASE DEL PRODUCTO EN REFERENCIA)	SG, OIC REVOCAN/ UDT CONFIRMA
9	1215100706919	CON RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y DADO QUE EL ENVASE SECUNDARIO DEL PRODUCTO QUE AMPARA DICHO REGISTRO SANITARIO REFIERE A QUE EL CONDÓN TIENE FORMA CONFORT, SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA COPIA SIMPLE DEL(LOS) DOCUMENTO(S) QUE DETALLA/ESTABLECE/ESPECIFICA U OTRO EN QUE CONSISTE LA FORMA CONFORT QUE SE AUTORIZÓ PARA EL CONDÓN CON EL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA. (SE ANEXA IMAGEN DEL ENVASE DEL PRODUCTO EN REFERENCIA)	SG, OIC REVOCAN/ UDT CONFIRMA
10	1215100707019	CON RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA EMITIDO POR	SG, OIC REVOCAN/

*[Handwritten signature]*

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

*[Handwritten signature]*



		LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y DADO QUE EL ENVASE SECUNDARIO DEL PRODUCTO QUE AMPARA DICHO REGISTRO SANITARIO REFIERE A QUE EL CONDÓN TIENE FORMA CONFORT, SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA COPIA SIMPLE DEL(LOS) DOCUMENTO(S) QUE DETALLA/ESTABLECE/ESPECIFICA U OTRO EN QUE QUE SUSTENTA EL HABER AUTORIZADO UNA FORMA DEL CONDÓN NO PREVISTA EN LA FARMACOPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (SE ANEXA IMAGEN DEL ENVASE DEL PRODUCTO EN REFERENCIA)	UDT CONFIRMA
11	1215100707119	CON RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y DADO QUE EL ENVASE SECUNDARIO DEL PRODUCTO QUE AMPARA DICHO REGISTRO SANITARIO REFIERE A QUE EL CONDÓN TIENE FORMA CONFORT, SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA COPIA SIMPLE DEL(OS) DOCUMENTO(S) QUE DETALLA/ESTABLECE/ESPECIFICA U OTRO CÓMO FUE QUE SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE LA FORMA CONFORT GARANTIZA LA SEGURIDAD Y EFICACIA DEL CONDÓN MASCULINO AUTORIZADO CON EL REGISTRO NO. 0061C2015 SSA . (SE ANEXA IMAGEN DEL ENVASE DEL PRODUCTO EN REFERENCIA)	SG, OIC REVOCAN/ UDT CONFIRMA
12	1215100707219	CON RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO NO. 0061C2015 SSA EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y DADO QUE EL ENVASE SECUNDARIO DEL PRODUCTO QUE AMPARA DICHO REGISTRO SANITARIO REFIERE A QUE EL CONDÓN TIENE FORMA CONFORT, SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA COPIA SIMPLE DE LA MONOGRAFÍA DEL PRODUCTO QUE AMPARA O REGULA EL PRODUCTO AUTORIZADO CON EL REGISTRO NO. 0061C2015 SSA . (SE ANEXA IMAGEN DEL ENVASE DEL PRODUCTO EN REFERENCIA)	SG, OIC REVOCAN/ UDT CONFIRMA
13	1215100736119	Lista de los plaguicidas autorizados y/o registrados para su uso en México, así como copia de cada autorización y/o registro.	SG, CONFIRMAN/ OIC REVOCA
14	1215100765619	Copia en pdf del Registro Sanitario número 177M2014SSA, del medicamento	SG, UDT, OIC

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

	CONFIRMAN
--	-----------

H) Análisis y aprobación de la **PRÓRROGA** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	DE
1	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
2	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
3	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
4	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
5	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
6	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
7	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
8	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
9	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
10	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
11	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL BASA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

12	12151008888619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
13	12151008888719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
14	12151008888819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
15	12151008888919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
16	12151008889019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
17	12151008889119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
18	12151008889219	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
19	12151008889319	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
20	12151008889419	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
21	12151008889519	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
22	12151008889619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
23	12151008889719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
24	12151008889819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
25	12151008889919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
26	12151008890019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC

9  
S  
A

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



**2019**  
CONFERENCIA NACIONAL  
SANITARIA

Handwritten signature



27	12151008900119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
28	12151008900219	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
29	12151008900319	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
30	12151008900419	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
31	12151008900519	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
32	12151008900619	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
33	12151008900719	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
34	12151008900819	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
35	12151008900919	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
36	12151008910119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
37	12151008911119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
38	12151008912119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
39	12151008913119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
40	12151008914119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
41	12151008915119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC

9  
5

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

Handwritten signature





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRARIEGOS SANITARIOS

42	1215100891619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
43	1215100891719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
44	1215100891919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
45	1215100892019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
46	1215100892119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
47	1215100892219	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
48	1215100892319	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
49	1215100892419	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
50	1215100892519	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
51	1215100892619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
52	1215100892719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
53	1215100892819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
54	1215100892919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
55	1215100893019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
56	1215100893119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC

9  
S  
Q

2

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

OCF-SGC-P-Q1-PO1-01-L-01-F-06 Rev. 02

17 de 31





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

57	1215100893219	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
58	1215100893319	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
59	1215100893419	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
60	1215100893519	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
61	1215100893619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
62	1215100893719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
63	1215100893819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
64	1215100893919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
65	1215100894019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
66	1215100894119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
67	1215100894219	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
68	1215100894319	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
69	1215100894419	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
70	1215100894519	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
71	1215100894619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC

51  
9

2

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

72	1215100894719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
73	1215100894819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
74	1215100894919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
75	1215100895019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
76	1215100895119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
77	1215100895219	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
78	1215100895319	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
79	1215100895419	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
80	1215100895519	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
81	1215100895619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
82	1215100895719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
83	1215100895819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
84	1215100895919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
85	1215100896019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
86	1215100896119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



87	1215100896219	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
88	1215100896319	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
89	1215100896419	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
90	1215100896519	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
91	1215100896619	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
92	1215100896719	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
93	1215100896819	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
94	1215100896919	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
95	1215100897019	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
96	1215100897119	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
97	1215100897219	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
98	1215100897319	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
99	1215100897419	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
100	1215100897519	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC
101	1215100897619	PRÓRROGA	SG, UDT, CONFIRMAN	OIC

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COFEPRIS

102	1215100897719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
103	1215100897819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
104	1215100897919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
105	1215100898019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
106	1215100898119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
107	1215100898219	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
108	1215100898319	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
109	1215100898419	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
110	1215100898519	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
111	1215100898619	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
112	1215100898719	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
113	1215100898819	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
114	1215100898919	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
115	1215100899019	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC
116	1215100899119	PRÓRROGA	SG, CONFIRMAN	UDT, CONFIRMAN	OIC

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

1) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA EN CUMPLIMIENTO del RRA 11308/19** de la información derivada de las respuesta a las solicitudes con números de folios:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1 1215100531719	<p>I. El 27 de junio de 2019, el hoy recurrente presentó una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el número de folio <b>1215100531719</b> a través de la cual requirió a este sujeto obligado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de receta en las que se han prescrito medicamentos controlados.</li> <li>-Número de recetas surtidas con al menos un medicamento controlado.</li> <li>-Número de recetas en las que se han prescrito alguno de los estupefacientes establecidos por el artículo 234 de la Ley general de Salud.</li> <li>-Número de recetas surtidas con al menos alguno de los estupefacientes establecidos por e artículo 234 de la Ley general de salud.</li> <li>-Número de recetas en las que se han prescrito alguno de los psicotrópicos de los grupos I, II y III previstos por el artículo 254 de la Ley General de Salud.</li> <li>-La información se requiere desde 2010 hasta la fecha de presentación de la solicitud, desagregada por mes y año, y por ciudad y entidad federativa en la que se emitió la receta.</li> <li>-los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información establecen que los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive de sus facultades o funciones, así como que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades de la institución. En este sentido, el numeral 17 bis fracción IV de la Ley General</li> </ul>	<p>OIC A FAVOR/ UDT, SC CONFIRMAN</p>



	<p>de Salud, determina que la COFEPRIS tiene entre sus facultades ejercer el control y vigilancia sanitario de sustancias medicamentosa y otros insumos para la salud. Por lo anterior, la información solicitada debe existir y ser considerada de carácter público." (sic)</p> <p>II. El 01 de agosto de 2019, este sujeto obligado notificó al hoy recurrente a través de la PNT una prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>III. El 19 de septiembre de 2019, se notificó a este sujeto obligado a través de la PNT, el acuerdo de admisión del recurso de revisión <b>RRA 11308/2019</b>, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio <b>1215100531719</b>, a cargo del Comisionado Ponente Joel Salas Suárez, en el cual se puso a disposición de este sujeto obligado e expediente integrado con motivo del medio de impugnación.</p> <p>IV. En fecha 15 de octubre de 2019, el Órgano Garante, emitió resolución al recurso de revisión <b>RRA 11308/19</b> derivado de la solicitud de acceso a la información <b>1215100531719</b>, misma que en su parte medular refiere:</p> <p>V.</p> <p><b>"PRIMERO.</b> Con fundamento en lo antes analizado, se <b>ORDENA</b> a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a efecto de que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, dé respuesta a la solicitud de información con número de folio 1215100531719." (Sic).</p> <p>En virtud de lo anterior este sujeto obligado da cabal cumplimiento a lo ordenado por e Órgano Garante mediante oficio número <b>CAS/2/OR/10657/2019</b>.</p>	
--	---	--

**Comentarios emitidos por los miembros del Comité:**

**Secretaría General:**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00

"Respecto a las Solicitudes de Acceso a la Información con los numerales **8, 9, 10, 11 y 12** se revocan en virtud de que no corresponde la información que proporcionan con la solicitada por el particular.

**Nota (1).**- Conforme al Artículo 65 fracción II de la LFTAIIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información, y no así a la calidad de la misma.

**Nota (2).**- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información, y no así a la calidad de la misma.

Es menester mencionar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley". (sic)

#### Unidad de Transparencia:

"Asimismo, se hace la aclaración que respecto al testado de la información de las versiones públicas, corresponde a la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales ya sean (secretos industriales y/o datos personales) sean realmente testados conforme a los artículos y criterios establecidos por el INAI, lo anterior con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Lo anterior, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la LFTAIIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información, y no así a la calidad de la misma." (sic)

**Órgano Interno de Control de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios:**

**Se confirma** la clasificación de 37 **Solicitudes de Información con los siguiente** numerales **1, 2, 14-37, 39-49.**

**Se revocan los numerales 3-12,** ya que se observan datos confidenciales sin testar **13,** toda vez que la información proporcionada por las Unidades Administrativas no es clara y es incompleta, por lo que se le solicita a la Unidades Administrativa en conjunto con la Unidad de Transparencia a realizar la revisión de cada uno de los asuntos y darle mayor certeza al particular.

Por otra parte se vota en contra del numeral **38,** ya que no se proporcionó información para su revisión

Por lo que corresponde al recurso de revisión **RRA 11308/19** se vota a favor de la clasificación, sin embargo incumplió con lo establecido en el precepto 157 de la LFTAI, por lo que se exhorta a la Unidad de Transparencia a que dé cumplimiento en tiempo y forma, por lo que se exhorta a dar vista al Órgano Interno de Control, por el incumplimientos de respuesta a la solicitud 1215100531719, por parte del sujeto obligado.

Finalmente les informo que se vota a favor de las 116 (50-165) solicitudes de prórroga de la UDT.

**Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.**

***...En virtud de que las solicitudes en comentario son de diferentes áreas de la Comisión de Autorización Sanitaria, y debido al exceso de trabajo con que se cuenta, no la pueden entregar en tiempo establecido, ya que se está realizando la búsqueda de información solicitada, debido a la complejidad que guarda cada una de ellas, así como en espera de los expedientes correspondientes, para que en su caso se realice la versión pública correspondiente, lo anterior, para ponerse a dispersión del peticionario la información.***

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: "**Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días, más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser**

**aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**

**Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el artículo antes mencionado.**

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en el artículo 65 fracción II de la LFTAIP; 100 último párrafo y 97 tercer párrafo de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

**“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información”**

**Artículo 65 fracción II de la LFTAIP**

**\*“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.**

**Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”**

**De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:**

**Se considera información confidencial:**

- I. **La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**

- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del estudio de las solicitudes vistas en la sesión del Comité que nos ocupa, se observa que las solicitudes de acceso no son improcedentes, en el entendido de que cumplen de manera cabal con los requisitos establecidos por la Ley de la materia, puesto que ninguna de ellas es considerada como genérica, ya que de lo contrario, la generalidad implicaría que este sujeto obligado no estuviera en aptitud de identificar los documentos que pudieran contener la información, lo cual en el presente Comité no acontece así, en atención a que como ya se mencionó todas las solicitudes que se ventilaron el día de hoy permitieron a este sujeto obligado identificar de manera clara y precisa los documentos en los que pudiera obrar la respuesta del particular, aunado a ello los peticionarios pueden consultar las solicitudes citadas en los recuadros anteriores en la siguiente liga <https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/moduloPublico/moduloPublico.action>, para acceder a dicha información es necesario seleccionar en el recuadro de dependencia, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el número de solicitud asignado en el recuadro correspondiente.

**EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HA LLEGADO A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**CT/COFEPRIS-CONFID-PAR-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **A) CONFIDENCIAL PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, la Unidad Administrativa localizó la expresión documental que contiene la información requerida, misma que clasificó como confidencial, por lo que se realizaron las versiones públicas correspondientes, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, por lo antes citado este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, II FRACCC VI, 97, 108, 113, 114, 115, 116, 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INCOMP-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a solicitudes información precisadas en el inciso **B) INCOMPETENCIA** derivado de lo cual este Comité considera que fue llevado a cabo el procedimiento previsto en la Ley de la Materia, finalmente no se omite manifestar que los Comités de Transparencia pueden Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II y 131 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INCOMP-PAR-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a solicitudes información precisadas en el inciso **C) INCOMPETENCIA PARCIAL** derivado de lo cual este Comité considera que fue llevado a cabo el procedimiento previsto en la Ley de la Materia, finalmente no se omite manifestar que los Comités de Transparencia pueden Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II y 131 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEXT-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) INEXISTENCIAS** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 frac. II, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

citadas en el inciso **E) INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 frac. II, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-RESER-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **F) RESERVA**, a través de los cuales manifiestan que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no puede otorgar el acceso toda vez que la misma se encuentra sujeta a procedimiento administrativo seguido en forma de juicio y derechos del debido proceso, por lo que declara la **RESERVA** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 97, 100, 102, 105 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-VERPUB-CONFID-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **G) VERSIÓN PÚBLICA**, llegando a la conclusión de que las Unidades Administrativas después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuentan, localizaron la expresión documental que da atención al requerimiento de información, misma que clasificó como información **CONFIDENCIAL** por lo que se realizaron las **VERSIONES PUBLICAS** correspondientes, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 137, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO-COFEPRIS-PRÓRR-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a solicitudes

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

www.gob.mx/cofepris,  
t: 55 50 80 52 00



2019  
PREMIOS NACIONALES DE TRANSPARENCIA  
ESPAÑOL Y EN ESPAÑOL

información precisadas en el inciso **H) PRORROGA**, derivado de lo cual se determina la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se exhorta a la unidad administrativa competente a que se realice las gestiones necesarias para asegurar la debida atención y en el menor tiempo posible de las solicitudes de información.

**CT/COFEPRIS-CUMP-INEXT-191031:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención al recurso de revisión precisado en el inciso **H) INEXISTENCIA EN CUMPLIMIENTO del RRA 11308/19** derivado de la solicitud de información **1215100531719** de la presente acta, a través de los cuales manifiestan que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la INEXISTENCIA de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 frac. II, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo antes citado este Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 11 fracción VI, 13, 65 frac. II, 97,98, 100, 102, 104, 105, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137, 140, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** El solicitante de la información, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, CP 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerse en

la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición del solicitante para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Mtro. Mauricio Cazami Zavala, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Secretario General miembro del Comité de Transparencia de esta Comisión Federal; con fundamento en el oficio SG/458/2019 de fecha 16 de julio de 2019 emitido por el Mtro. Francisco Reyes Baños, Secretario General de COFEPRIS; Lic. Margarita Lilia Quijano Bencomo Titular del Área de Auditoría Interna y Suplente del Titular del órgano Interno de Control, en la COFEPRIS ante el Comité de Transparencia de conformidad con lo instruido en el Oficio OIC/059/2019 de fecha 30 de abril de 2019; y Lic. Jaime López Saldaña Subdirector Ejecutivo de lo Contencioso en la Coordinación General Jurídica y Consultiva y Titular de la Unidad de Transparencia y miembro del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

  
**MTRO. MAURICIO CAZAMI ZAVALA**

  
**LIC. MARGARITA LILIA QUIJANO BENCOMO**

  
**LIC. JAIME LOPEZ SALDAÑA**